



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100202220608395C52135

Cve. Crédito 4929203351

Expediente 3

R.F.C. SMT160825257

102102



NOMBRE: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL, SA DE CV
DOMICILIO: VICENTE GUERRERO No. 428 / ENTRE PERIFERICO LIUS ECHEVERRIA ALAVAREZ Y VICENTE GUERRERO, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A 25 METROS DE BODEGA AURRERA
COLONIA: VICENTE GUERRERO, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25097
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/4567/2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 32 minutos, del día 4 del mes de Julio del año de 2023, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 18/04/2022, toda vez que el contribuyente SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas tres de junio de dos mil veintidós y treinta de marzo de dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ y ERIKA IBET SAUCEDO SAMANIEGO, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación de la Multa por Incumplimiento a la Autoridad de fecha 18 de abril de 2022 con número de crédito 4929203351, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL S.A. DE C.V. sito en Calle Vicente Guerrero, número 428, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 25097 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ en fecha tres de junio de dos mil veintidós a las trece horas, con el propósito de llevar a cabo la notificación de la Multa por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad de fecha 18 de abril de 2022 con número de crédito 4929003351, a cargo del contribuyente SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL S.A. DE C.V., mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que es el domicilio, sito en calle Vicente Guerrero, número 428, colonia Vicente Guerrero, C.P. 25097, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Vicente Guerrero de la colonia Vicente Guerrero entre las calles 10 y 18, y por tener a la vista el número exterior 428 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son Bodega de fachada color rojo con blanco, con cortina de acero, pintada con color rojo, en medio de la bodega, haciendo constar el notificador que no le fue posible llevar a cabo la diligencia correspondiente, toda vez que visitando dicho inmueble en diferentes horas y días, sin que nadie que pudiese encontrarse dentro de dicho domicilio lo atendiera, así como ningún vecino quiso proporcionar información.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ la notificación de la Multa por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad del Crédito Fiscal número 4929203351, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 428, colonia Vicente Guerrero, C.P. 25097, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes el inmueble se encuentra deshabitado.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ no pudo llevar a cabo la notificación de la Multa Por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad del Crédito Fiscal número 4929203351, a la contribuyente SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL S.A. DE C.V., el Notificador ERIKA IBET SAUCEDO SAMANIEGO a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, del día treinta de marzo del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que es el domicilio, sito en calle Vicente Guerrero, número 428, colonia Vicente Guerrero, C.P. 25097, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Vicente Guerrero de la colonia Vicente Guerrero entre las calles 10 y 18, y por tener a la vista el número exterior 428 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son inmueble adecuado como bodega, de fachada color rojo con blanca, cuenta con cortina de acero, pintada con rojo solo a la mitad, haciendo constar la notificadora que le fue imposible realizar la diligencia, ya que vecina que atendió manifestó que tiene mucho tiempo cerrada esa bodega, que probablemente paso a propiedad de la bodega Aurrera que se encuentra a un lado, así como desconoce al contribuyente buscado

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/06/2022, levantada por el C. GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL y 30/03/2023, levantada por el C. SAUCEDO SAMANIEGO ERIKA IBET en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 18/04/2022, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIEL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

SpxwBCOET3aXJG9scQivCpZrrtrFCvpl/Vq9NHwb/OQHssUSFK2hhLPmByuXhahcf36z6zypKddffdVGTmCx3M6xhn5lhfRPi6yzjHYf
ctSWiSeNplapX6vEmWgtom5/mU7RRtytLygpdK9GetWdvQ211GzlngRh+8VnceXDfemlGn48WZ4RwQbrXuBIUe/1BC3zPqjxFKyv15MdT
OJbzM3JqvtAD+Nte84UWlCjJKlxupy3qHUCMPyAeyJOuKb8iaTWQW1/DYvsgI7G6HBTqLZpYEimNiEn2tf71oXBH+UA3jIBFGZGRciaP
ihYT9kU7jaOEIYQonOEs4qbxNg==

Cadena Original

|4929203351|2|0|Jul 4 2023 3:32PM|ALEFS/4567/2023|29|SMT160825257|SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TOTAL RAZIE L, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 4 DE JULIO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

